



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2656.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 2628, 2629 y 2630, sancionadas por este Cuerpo en fecha 23 de julio de 1993; el expediente Letra "F" - N° 141813-6 - Fichero N° 50; y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas Ordenanzas establecen Regímenes Especiales de Regularización por deudas que mantienen con este Municipio, por distintos conceptos, las que estipulan un plazo de vigencia hasta el 30/09/93.-

Que a la fecha, se ha presentado una cantidad considerable de contribuyentes a los efectos de regularizar su situación de mora con el municipio.-

Que no obstante ello, han quedado numerosos casos pendientes de regularización y son muchos los contribuyentes que solicitan la prórroga de la vigencia de estas Ordenanzas.-

Que esta prórroga también ha sido solicitada por algunos estudios contables, a los fines de compatibilizar sus liquidaciones de deudas con las efectuadas para los tributos provinciales, que se encuentran bajo un régimen de regularización a partir del mes en curso.-

Que en este estado, resulta conveniente ampliar el plazo de vigencia de las Ordenanzas mencionadas, otorgando de esta manera un beneficio a los contribuyentes que, estando en mora con los tributos municipales y demás obligaciones, manifiesten su voluntad de regularizar su situación.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Amplíase, hasta el día 15 de Noviembre de 1993, la vigencia de las Ordenanzas N° 2628, 2629 y 2630, en todos sus artículos.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los veintitrés días del mes de setiembre de mil novecientos // noventa y tres.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI  
Secretaria  
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ  
Presidente  
Concejo Municipal de Rafaela